

SECRETARIA: A Despacho de la señora jueza, revisada la plataforma de depósitos Judiciales del Banco Agrario. Se observa que se encuentra a disposición el título No. **469030002946529** de fecha de emisión del 18 de julio de 2023 por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UN PESOS (\$5.389.601)**. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 24 de julio de 2023.

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN

La Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto No.	1484
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS (CÓNYUGE)
DEMANDANTE	LUZ MARINA LIZALDA MONTOYA
DEMANDADO	LUIS EDUARDO DELGADO ALVARADO
RADICACION	760013110001-2020-00218-00
ASUNTO	TERMINACION PAGO TOTAL

Evidenciado el informe de secretaria y como quiera que, revisada la plataforma de los depósitos Judiciales del banco Agrario, se encuentra a disposición el título No. **469030002946529** de fecha de emisión del 18 de julio de 2023 por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UN PESOS (\$5.389.601)**, por lo tanto procede el Despacho a revisar el expediente digital y observa que la liquidación del crédito obrante en el archivo 026, la deuda al mes de junio de 2023 asciende al mismo valor del citado título, es decir **CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UN PESOS (\$5.389.601)**. Se anexa pantallazos.

VER DETALLE	469030002946529	31401362	LUZ MARINA	LIZALDA MONTOYA	IMPRESO ENTREGADO	18/07/2023	NO APLICA	\$ 5.389.601,00
-----------------------------	---------------------------------	----------	------------	-----------------	-------------------	------------	-----------	-----------------

#	AÑO	MES	CUOTA	ABONOS DEPOSITOS JUDICIALES	ABONOS OTRAS CONSIGNACIONES ALLEGADAS EN RECIBOS	TASA INTERES ANUAL	TOTAL ADEUDADO= CUOTA+ INTERESES - SALDO A FAVOR
						0.50%	
25	2021	Deuda Anterior	\$ 8,564,296	\$ 1,823,805	\$ 2,400,000	\$ 1,070,537	\$ 5,411,028
24		JULIO	\$ 908,526	\$ 853,680		\$ 109,023	\$ 163,869
23		AGOSTO	\$ 908,526	\$ 853,680		\$ 104,480	\$ 159,326
22		SEPTIEMBRE	\$ 908,526	\$ 853,680		\$ 99,938	\$ 154,784
21		OCTUBRE	\$ 908,526	\$ 853,680		\$ 95,395	\$ 150,241
20		NOVIEMBRE	\$ 908,526	\$ 1,823,805		\$ 90,853	-\$ 824,426
19		DICIEMBRE	\$ 908,526	\$ 853,680		\$ 86,310	\$ 141,156
18	2022	ENERO	\$ 1,000,000	\$ 901,656		\$ 90,000	\$ 188,344
17		FEBRERO	\$ 1,000,000	\$ 901,656		\$ 85,000	\$ 183,344
16		MARZO	\$ 1,000,000	\$ 901,656		\$ 80,000	\$ 178,344
15		ABRIL	\$ 1,000,000	\$ 901,656		\$ 75,000	\$ 173,344
14		MAYO	\$ 1,000,000	\$ 901,656		\$ 70,000	\$ 168,344
13		JUNIO	\$ 1,000,000	\$ 1,926,302		\$ 65,000	-\$ 861,302
12		JULIO	\$ 1,000,000	\$ 901,656		\$ 60,000	\$ 158,344
11		AGOSTO	\$ 1,000,000	\$ 901,656		\$ 55,000	\$ 153,344
10		SEPTIEMBRE	\$ 1,000,000	\$ 901,656		\$ 50,000	\$ 148,344
9		OCTUBRE	\$ 1,000,000	\$ 901,656		\$ 45,000	\$ 143,344
8		NOVIEMBRE	\$ 1,000,000	\$ 1,926,302		\$ 40,000	-\$ 886,302
7		DICIEMBRE	\$ 1,000,000	\$ 901,656		\$ 35,000	\$ 133,344
6	2023	ENERO	\$ 1,160,000	\$ 1,019,989		\$ 34,800	\$ 174,811
5		FEBRERO	\$ 1,160,000	\$ 1,019,989		\$ 29,000	\$ 169,011
4		MARZO	\$ 1,160,000	\$ 1,019,989		\$ 23,200	\$ 163,211
3		ABRIL	\$ 1,160,000	\$ 1,019,989		\$ 17,400	\$ 157,411
2		MAYO	\$ 1,160,000	\$ 1,019,989		\$ 11,600	\$ 151,611
1		JUNIO	\$ 1,160,000	\$ 2,179,068		\$ 5,800	-\$ 1,013,268
	LIQ COSTAS		350,000.00				\$ 350,000
	TOTALES		\$ 33,325,452	\$ 28,064,187	\$ 2,400,000	\$ 2,528,336	\$ 5,389,601
RESUMEN DE LA LIQUIDACION							
DEUDA ANTERIOR							\$ 8,564,296
CUOTAS ALIMENTARIAS DE JULIO A DICIEMBRE DE 2021							\$ 5,451,156
CUOTAS ALIMENTARIAS AÑO 2022							\$ 12,000,000
CUOTAS ALIMENTARIAS DE ENERO 2023 A JUNIO 2023							\$ 6,960,000
MAS INTERESES							\$ 2,528,336
MAS LIQUIDACION COSTAS							\$ 350,000
MENOS ABONOS POR DEPOSITO JUDICIAL							\$ 28,064,187
MENOS ABONOS POR OTROS RECIBOS DE CONSIGNACION PUESTOS EN CONOCIMIENTO A LA PARTE ACTORA EN AUTO 991 DEL 01 DE JUNIO DE 2023							\$ 2,400,000
GRAN TOTAL ADEUDADO A JUNIO DE 2023							\$ 5,389,601

Es por lo anterior que se tiene que el depósito judicial que se encuentra a disposición, cubre lo adeudado por el demandado, se procederá a dar por terminado el presente tramite por Pago total de la obligación, levantándose de esta manera las medidas aquí decretadas.

En mérito de lo anterior, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. -**

RESUELVE:

PRIMERO. – ORDENESE PAGAR el título **469030002946529** de fecha de emisión del 18 de julio de 2023 por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UN PESOS (\$5.389.601)**, a la demandante señora LUZ MARINA LIZALDA MONTOYA.

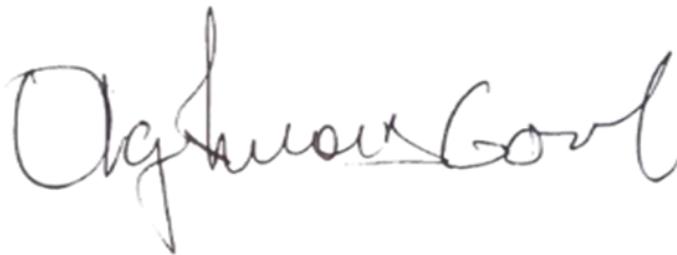
SEGUNDO. - TERMINAR el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (Cónyuge) promovido por la señora **LUZ MARINA LIZALDA MONTOYA** en contra del señor **LUIS EDUARDO DELGADO ALVARADO**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

TERCERO. - LEVANTAR LAS MEDIDAS decretadas que recaen sobre el señor **LUIS EDUARDO DELGADO ALVARADO** identificado con cédula 6.095.795 a, por lo expuesto en este proveído.

CUARTO. - Advertir al señor **LUIS EDUARDO DELGADO ALVARADO** que debe seguir cumpliendo con su obligación alimentaria a favor de su ex esposa **LUZ MARINA LIZALDA MONTOYA**, de acuerdo con lo dispuesto en la Sentencia de Divorcio No. 076 del 07 de abril de 2016, proferida por este Despacho Judicial.

QUINTO. - – Enviar al archivo el presente tramite, previa anotación en el sistema Justicia Siglo XXI y libro radicador.

NOTIFÍQUESE,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
La Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA ESTADO No. 123 EN LA FECHA 25 DE JULIO DE 2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. La Secretaria,  FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
--